

Auto Sustanciación No.845
Radicado: 2022-00272
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: DEISY CARDENAS REAL
Demandado: JOSE WILLIAM SANCHEZ BOCANEGRA

CONSTANCIA SECRETARIAL, La Dorada, Caldas, 21 de octubre de 2022. La parte demandante, informa una nueva dirección para la notificación del demandado, pues intentada la notificación a la dirección aportada con la demanda, se registra como "DIRECCION ERRADA/DIRECCION NO EXISTE". Aporta soportes en 4 folios. Sírvase proveer.



JOAN SANTIAGO LOPEZ ALVAREZ
Secretario (E)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y dada la manifestación de la parte demandante, se tendrá como nueva dirección para la notificación del demandado señor JOSÉ WILLIAM SÁNCHEZ BOCANEGRA, la **CARRERA 7 N° 15 – 43 Barrio Centro, La Dorada, Caldas**. Se autoriza a la parte demandante para que proceda con la entrega de la citación para notificación personal a la parte demandada, conforme lo dispone el artículo 291 CGP; y se le requiere para que aporte la constancia en la que se evidencie claramente la fecha de entrega; lo anterior, para el correspondiente computo de términos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 165 del 1° de noviembre de 2022



JOAN SANTIAGO LOPEZ ALVAREZ
Secretario (E)

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Joan Santiago López Álvarez
Secretario (E)

Firmado Por:

Luz María Zuluaga Gonzalez

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7879a014ec88d3e82f483ce39281dbee1fc76f9d9a7b06197cd7d8c7c84113de**

Documento generado en 31/10/2022 01:29:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>